Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 9
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 05/07/2024

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

No. Contrato:	SE-CPS-326-2024
Fecha de Suscripción:	25 de julio de 2024
Contratista:	CARLOS HIPÓLITO GARCIA REINA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, TRÁMITES, ACCIONES O PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA EN TEMAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y LAS DEMÁS ÁREAS DE LA SECRETARÍA.
Plazo:	CINCO (05) MESES SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 31 de julio de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional en Administración de Empresas, con mínimo 12 meses de experiencia profesional.
2. Con especialización en Gestión Pública
3. Que haya ejercido como supervisora de contratos

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria NUBIA LICHT PARDO, Profesional Universitario Grado 02, del Despacho de la Secretaría de Educación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Tiene título en Administración de Empresas, cuenta con experiencia profesional de mínimo 12 meses.
2. Es especialista en Gestión Pública
3. Ha sido supervisora de contratos por más de 10 años.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE***

Powered by CamScanner

CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de (*Secretaría o Unidad Administrativa Especial)*,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SE-CPS-326-2024** a la funcionaria **NUBIA LICHT PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.434.903 de Vélez SS., Profesional Universitario grado 02, adscrita al Despacho de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA LUCÍA SEGURA MEDINA
Secretaria de Educación

Proyectó: Nubia Licht pardo, Profesional universitario Despacho SEC

Powered by CamScanner

Revisó: Angélica Quiroga, Abogada OAJ

Aprobó: Ligia Marlen Sanchez – Jefe OAJ

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Powered by CamScanner